

**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dos de julio de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día dos de julio de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor accidental D. Pedro Díaz Gómez y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26/06/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con cuatro votos a favor y cuatro abstenciones, de D. Esteban Morales Sánchez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, que no asistieron a aquella sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (A TIEMPO COMPLETO) DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL: MONITOR – SOCORRISTA PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Educación y Deportes, de fecha 28/06/2018, para aprobación de bases para la selección mediante concurso de personal laboral temporal (a tiempo completo) del Ayuntamiento de Puente Genil: monitor – socorrista para la piscina del polideportivo municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR-SOCORRISTA A JORNADA COMPLETA, PARA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Desde la Concejalía de Deportes se propone, la contratación temporal de un monitor-socorrista a jornada completa (37,50 horas de jornada semanal) desde el 7 de agosto hasta finalización de temporada piscina (2 de septiembre incluido), con motivo de falta de personal que cubran dicha tarea en el citado periodo.

Para dicha contratación se han establecido las bases del proceso de selección que se propone y que se unen a este expediente.

Desde la intervención municipal, se ha realizado la correspondiente reserva de crédito que sufragarán los gastos de dicha contratación, tanto en retribuciones como en la cotización a la seguridad social.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

**2BEF4DD64915E4643C49**



2BEF4DD64915E4643C49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 3/7/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 3/7/2018

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bases y puesta en marcha del proceso selectivo y contratación temporal del monitor-socorrista que obtenga la mayor puntuación de los admitidos en el mismo.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido y las bases a que se refiere en sus propios términos.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (A TIEMPO PARCIAL) DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL: MONITOR – SOCORRISTA PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Educación y Deportes, de fecha 28/06/2018, para aprobación de bases para la selección mediante concurso de personal laboral temporal (a tiempo parcial) del Ayuntamiento de Puente Genil: monitor – socorrista para la piscina del polideportivo municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR-SOCORRISTA AL 13,33 % DE JORNADA, PARA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Desde la Concejalía de Deportes se propone, la contratación temporal de un monitor-socorrista al 13,33 % de jornada (5 horas de jornada semanal) desde el 7 de agosto hasta finalización de temporada piscina (2 de septiembre incluido), con motivo de falta de personal que cubran dicha tarea en el citado periodo.

Para dicha contratación se han establecido las bases del proceso de selección que se propone y que se unen a este expediente.

Desde la intervención municipal, se ha realizado la correspondiente reserva de crédito que sufragarán los gastos de dicha contratación, tanto en retribuciones como en la cotización a la seguridad social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bases y puesta en marcha del proceso selectivo y contratación temporal del monitor-socorrista que obtenga la mayor puntuación de los admitidos en el mismo.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido y las bases a que se refiere en sus propios términos.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE PEONES PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EJERCICIO 2018).-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 28/06/2018, para aprobación de bases de selección de peones para proyectos del programa anual de concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (ejercicio 2018), que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE PEONES PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EJERCICIO 2018)

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene concedida subvención de la Excm. Diputación de Córdoba para la ejecución de dos proyectos dentro del “Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2018).



Con fecha 20/06/2018, fueron aprobadas por dicha entidad las asignaciones económicas a los proyectos presentados, quedando establecidas para este Ayuntamiento, entre otras, las siguientes cuantías:

- Limpieza Viaria ..... 42.073,08 €
- Parques y jardines..... 28.850,40 €

Dentro del proyecto “Limpieza Viaria” se prevé la limpieza y adecuación de viales de núcleos residenciales, polígonos industriales y zonas degradadas, para lo que será necesaria la contratación de 8 peones (60 días) y 1 peón (45 días).

Asimismo dentro del proyecto “Parques y jardines”, está prevista la limpieza y adecuación de parques y jardines del municipio. Para llevar a cabo esta actuación, se requiere la contratación de 6 peones (60 días).

En ambos casos la asignación recibida será destinada a los gastos propios de la mano de obra.

Siendo que la fecha límite para ejecución de estos proyectos es el próximo día 31 de diciembre de 2018, se hace necesaria la contratación del personal indicado.

Elaboradas las bases de selección para la contratación del citado personal en dichos proyectos, por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la contratación del personal necesario para la ejecución de los proyectos “Limpieza Viaria” y “Parques y Jardines”, aprobados dentro del “Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2018).

2º.- Que se publiquen en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”

El Sr. Interventor accidental y la Sra. Secretaria General informaron que los méritos recogidos en la base 7.3 se oponen a lo dispuesto en los artículos 55.1 y 2.e) y 61.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), 14 y 103 de la Constitución Española, al introducir una diferencia de trato que atenta contra los principios de igualdad, mérito y capacidad sin que tengan relación en función de las características de los puestos a cubrir con las funciones encomendadas al personal cuya selección se pretende.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta la finalidad del programa en que se incluye el proyecto para que se selecciona el personal y entendiendo que dichos criterios suponen sólo el 20% del total de los puntos a obtener por los participantes, sin que en ningún caso, por ende, sean determinantes para la selección de las personas que finalmente vayan a ocupar los puestos a cubrir, acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, aprobar la propuesta que transcrita ha sido y las bases a que se refiere en sus propios términos.

#### **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 4-A.-**

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:  
“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la solicitud presentada por D. Juan Antonio Pérez Díaz, con D.N.I.: 20224055V, y con domicilio en Avd. de la Estación, nº 177 2º B de Puente Genil, de fecha 11 de junio de 2018, registro de entrada nº 4219, en el que solicita la excedencia de la licencia de autotaxi nº 4-A, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Pérez Díaz, con D.N.I.: 20224055V, y con domicilio en Avd. de la Estación, nº 177 2º B de Puente Genil, en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 4 A y que, como consecuencia de la carencia

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



actual de servicios del mencionado taxi, solicita una excedencia temporal de dicha licencia. Acompañando a su escrito copia del Documento Nacional de Identidad.

Esta Sección de Rentas informa:

En relación con la suspensión de las licencias por solicitud del titular, el artículo 21 apartado 1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que: La persona titular de una licencia de autotaxi podrá solicitar el paso de ésta a la situación de suspensión, que podrá ser concedida por el correspondiente municipio, siempre que ello no suponga deterioro grave en la atención global del servicio. El apartado nº 2 de dicho artículo establece que las suspensiones podrán concederse por un plazo máximo de cinco años, debiendo continuar la prestación del servicio, al término del plazo que se hubiere concedido, previa comunicación al órgano municipal correspondiente. En caso de no retornar a la actividad en el plazo establecido, el municipio procederá a declarar caducada la licencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22. Las suspensiones no podrán tener una duración inferior a seis meses. Por último, el apartado 3º, dispone que no se podrá prestar servicio alguno de autotaxi en tanto la licencia que habilite para ello esté en situación de suspensión, debiendo proceder al inicio de la misma a desmontar del vehículo afecto al servicio el aparato taxímetro y los indicadores luminosos, a eliminar todos los elementos identificadores del vehículo como dedicado al servicio público y a entregar en depósito el original de la licencia al órgano municipal correspondiente y acreditar el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del permiso de circulación.

No existe inconveniente, por tanto, en autorizar la suspensión temporal de la Licencia nº 4 A, por un periodo de cinco años. Debiendo proceder el solicitante a desmontar del vehículo afecto al servicio el aparato taxímetro, los indicadores luminosos y cualquier elemento identificador del vehículo como dedicado al servicio público, acreditando el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del correspondiente permiso de circulación. Asimismo, deberá entregar en la Sección de Rentas del Ayuntamiento de Puente Genil, el original de la licencia nº 4 A, en tanto se prolongue la suspensión autorizada.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor formulado en Derecho.

En Puente Genil a 22 de junio de 2018. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar la suspensión temporal de la Licencia de autotaxi nº 4-A a nombre de D. Juan Antonio Pérez Díaz, con D.N.I.: 20224055V, por un periodo de 5 años. Debiendo proceder el solicitante a desmontar del vehículo afecto al servicio el aparato taxímetro, los indicadores luminosos y cualquier elemento identificador del vehículo como dedicado al servicio público, acreditando el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del correspondiente permiso de circulación. Asimismo, deberá entregar en la Sección de Rentas del Ayuntamiento de Puente Genil, el original de la licencia nº 4 A, en tanto se prolongue la suspensión autorizada.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base al informe que constan en la Propuesta de la Alcaldía transcrita ha sido y que hace suyo, autorizar la suspensión temporal de la Licencia de autotaxi nº 4-A a nombre de D. Juan Antonio Pérez Díaz, con D.N.I.: 20224055V, por un periodo de 5 años. Debiendo proceder el solicitante a desmontar del vehículo afecto al servicio el aparato taxímetro, los indicadores luminosos y cualquier elemento identificador del vehículo como dedicado al servicio público, acreditando el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del correspondiente permiso de circulación. Asimismo, deberá entregar en la Sección de Rentas del Ayuntamiento de Puente Genil, el original de la licencia nº 4 A, en tanto se prolongue la suspensión autorizada.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

**2BEF 4DD6 4915 E464 3C49**



2BEF4DD64915E4643C49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 3/7/2018  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 3/7/2018